



RESOLUCIÓN : 111/2026

MATERIA : DEJA SIN EFECTO ADJUDICACIÓN DE LA LINEA N°3 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, ID: 1247197-10-LE26 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MEDICO" Y READJUDICA A OFERENTE QUE INDICA.

Conchalí, 30 de marzo de 2026

VISTOS:

El Título V de los Estatutos de esta Corporación Municipal, estableció el cargo de Secretario General; El Acta de sesión extraordinaria de Directorio de esta entidad, de fecha 28 de septiembre de 2021, designó Secretaria General de la Corporación a doña Tania Alejandra Alvarado Sotomayor y asignó facultades que indica; Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de 2003 del Ministerio de Hacienda de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba reglamento de la Ley N°19.886; Resolución N°56/2026 de fecha 02 de marzo de 2026; Resolución N°96/2026 de fecha 26 de marzo de 2026 de la Corporación Municipal de Conchalí.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Corporación Municipal de Conchalí de Salud y Atención de Menores es una corporación de derecho privado, creada al amparo del artículo 12 del decreto con fuerza de ley N° 1-3.063, de 1980. Corresponde a una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya finalidad es administrar los servicios traspasados del área de educación, salud y atención al menor.

2.- Que, en conformidad a lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, se licitó públicamente el requerimiento "**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MEDICO**".

3.- Que, mediante Resolución N°56/2026 de fecha 02 de marzo de 2026, se autorizó el llamado y se aprobaron las bases de la licitación pública para el requerimiento individualizado en el considerando anterior, bajo el ID: 1247197-10-LE26.

4.- Que, mediante resolución N°96/2026 de fecha 26 de marzo de 2026, la Corporación Municipal de Conchalí adjudicó la línea N°3 "Mesa toma de muestra con apoya brazo" al oferente **ISTEC INNOVA SERVICE TECNOLOGIA SPA, RUT N°77.926.760-1**.

5.- Que, la Dirección de Salud a través del ITS Francisco Querol informó a través de llamada telefónica que el día 31 de marzo a las 14.00 horas el oferente **ISTEC INNOVA SERVICE TECNOLOGIA SPA, RUT N°77.926.760-1** da de baja su adjudicación por razones de error al momento de hacer su postulación, no queriendo adjudicar la línea N°3 mencionada.

6.-Que, la Dirección de Planificación como unidad encargada de la ejecución de los procesos de compras públicas de la Corporación Municipal de Conchalí, solicitó dejar sin efecto la adjudicación de la línea N°3 correspondiente al producto "Mesa toma de muestra con apoya brazo" de la licitación ID: **1247197-10-LE26**, la cual fue adjudicada al proveedor **ISTEC INNOVA SERVICE TECNOLOGIA SPA, RUT N°77.926.760-1**. Esta solicitud se fundamenta en que, la empresa adjudicada informa un error en la postulación, y en consecuencia se rechaza la orden de compra.

7.- Que, conforme a lo dispuesto en el Acta de Evaluación de fecha 23 de marzo de 2026, se obtuvieron los siguientes puntajes desglosados en relación al requerimiento:

OFERENTE	RUT	PUNTAJE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
ISTEC INNOVA SERVICE TECNOLOGIA SPA	77.926.760-1	91.66	\$ 66.400	\$ 730.400	\$ 869.176

OFERENTE	RUT	PUNTAJE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL NETO.	VALOR TOTAL IVA
CROMED SPA	77.901.916-0	83.89	11	\$90,000	\$ 990.000	\$ 1.178.100

8.- Que, en las bases de la licitación pública, punto 20.3 "Facultad de readjudicar" letra g), se indica que la CORESAM podrá readjudicar la licitación al oferente que siga en orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, entre otros casos, si el proveedor no Acepta la OC en el portal de mercado público dentro de 24 horas después su emisión.

9.- Que, bajo estos antecedentes, se requiere readjudicar la línea N°3 "Mesa toma de muestra con apoya brazo" al proveedor **CROMED SPA, RUT: 77.901.916-0**, por un monto de \$ 1.178.100.- (un millón ciento setenta y ocho mil cien pesos) **IVA INCLUIDO**, quien obtuvo como resultado un puntaje de 83,89 siendo por tanto el oferente segundo mejor evaluado de esta licitación pública. Lo anterior, según lo dispuesto en el Art. 58 del Reglamento de Compras Públicas.

10.- Que, el Artículo N°58 del Decreto N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de Compras Públicas dispuso los siguientes términos: "Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Entidad Licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al Oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, salvo que las Bases establezcan algo distinto".

11.- Que, conforme a lo expuesto y en sujeción a la legislación vigente,

RESUELVO

- DÉJESE SIN EFECTO** la **ADJUDICACIÓN** a la empresa **ISTEC INNOVA SERVICE TECNOLOGIA SPA, RUT N°77.926.760-1**, de la línea N°3 correspondiente al producto "Mesa toma de muestra con apoya brazo" de la licitación "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MEDICO", ID: 1247197-10-LE26.
- READJUDÍQUESE** a la empresa **CROMED SPA, RUT N°77.901.916-0**, la línea de productos N°3 de la licitación pública "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MEDICO" ID: 1247197-10-LE26, por un monto de **\$1.178.100.-** (Un millón ciento setenta y ocho mil cien pesos) **IVA INCLUIDO**. En conformidad a lo establecido en el Artículo N°58 del Decreto N°661 de 2024 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- PUBLÍQUESE**, el presente instrumento en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PROCÉDASE


TANIA ALVARADO SOTOMAYOR
SECRETARIA GENERAL
CORESAM


TAS/SMT/cc

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría General
- Dirección Jurídica
- Dirección de Planificación
- Dirección de Salud